



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2022- MPCH-A



Chincheros, 12 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Provéido de gerencia de fecha 12 de mayo del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 294-2022-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 3896 de fecha 12 de mayo del 2022, INFORME TÉCNICO N° 054-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 3812 de fecha 10 de mayo 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N°622-2018-MPCH-A, de fecha 14 de diciembre del 2018, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PARA LOS CENTROS POBLADOS DE HUAMBURQUE Y PORVENIR, DISTRITO ONGOY, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC", con un presupuesto de S/ .11,840,171.94 (once millones ochocientos cuarenta mil ciento setenta y uno con 94/100 soles);

Que, con Contrato de Consultoría de Obras N° 001-2021-MPCH, de fecha 12 de mayo del 2021, se firma la contratación del servicio de consultoría de obra para la reformulación y actualización del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PARA LOS CENTROS POBLADOS DE HUAMBURQUE Y PORVENIR, DISTRITO ONGOY, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC", firmado de una parte por la Municipalidad Provincial de Chincheros y de otra parte por el Consorcio La Esperanza debidamente representado por su representante común el Ing. Wilder Ruiz Olarte;

Que, con Carta N° 019-2021-CONSORCIO_LA_ESPERANZA/CHINCHEROS, ingresado con fecha 14 de junio del 2021, el representante común de Consorcio La Esperanza presenta el primer entregable del servicio de consultoría de obra mencionado;

Que, con Carta N° 026-2021-CONSORCIO_LA_ESPERANZA/CHINCHEROS, ingresado con fecha 21 de julio del 2021, el representante común de Consorcio La Esperanza presenta el segundo entregable del servicio de consultoría de obra mencionado;

Que, con Carta N° 010-2022-CONSORCIO_LA_ESPERANZA/CHINCHEROS, de fecha 10 de mayo del 2022, el representante común de Consorcio La Esperanza, solicita se emita la resolución de aprobación del expediente técnico, en vista que ya ha realizado la subsanación de las observaciones ante la PRESET y el presupuesto ya se encuentra validado;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 054-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 3812 de fecha 10 de mayo 2022 el gerente de infraestructura y desarrollo urbano solicita la aprobación vía acto resolutorio de la elaboración del Expediente Técnico reformulado y actualizado de la inversión denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GESTIÓN 2019 - 2022

POTABLE, INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PARA LOS CENTROS POBLADOS DE HUAMBURQUE Y PORVENIR, DISTRITO ONGOY, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC", con CUI N° 2176358, **quien concluye** : que el

presupuesto total de la inversión denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PARA LOS CENTROS POBLADOS DE HUAMBURQUE Y PORVENIR, DISTRITO ONGOY, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC", con CUI N° 2176358 es de S/ 13,274,915.14 (trece millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos quince con 14/100 soles), el cual incluye gastos de

ejecución de obra, gastos de supervisión, gastos de expediente técnico y control concurrente, el plazo de ejecución de la obra es de doscientos setenta (270) días calendarios, y la modalidad de ejecución de la obra será por Administración Indirecta - Por Contrata y RECOMIENDA: evaluación al Expediente Técnico reformulado y actualizado de la inversión denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PARA LOS CENTROS POBLADOS DE HUAMBURQUE Y PORVENIR, DISTRITO ONGOY, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC", con CUI N° 2176358, esta

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, aprueba y solicita la aprobación de dicho expediente vía acto resolutivo;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 294-2022-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 3896 de fecha 12 de mayo del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA SE APRUEBE el Expediente Técnico actualizado y reformulado de la inversión denominada: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PARA LOS CENTROS POBLADOS DE HUAMBURQUE Y PORVENIR, DISTRITO ONGOY, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC", con CUI N° 2176358, el

plazo de la ejecución de la obra proyectada es de 270 días calendarios, la modalidad de ejecución del proyecto será por administración indirecta-por contrata, con presupuesto de S/ 13,274,915.14 (trece millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos quince con 14/100 soles);

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 12 de mayo del 2022, el titular de la entidad Solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 294-2022-MPCH/G.A.J;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR el Expediente Técnico Reformulado y Actualizado de la inversión denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PARA LOS CENTROS POBLADOS DE HUAMBURQUE Y PORVENIR, DISTRITO ONGOY, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC", con CUI N° 2176358, el plazo de ejecución de la obra es de doscientos setenta (270) días calendarios, la modalidad de ejecución de la obra será por Administración Indirecta - Por Contrata, el presupuesto total de la inversión es de S/ 13,274,915.14 (trece millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos quince con 14/100 soles), el cual incluye gastos de ejecución de obra, gastos de supervisión, gastos de expediente técnico y control concurrente conforme detalle a continuación:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PARA LOS CENTROS POBLADOS

RESUMEN DE PRESUPUESTO

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PARA LOS CENTROS POBLADOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

DE HUAMBURQUE Y PORVENIR, DISTRITO ONGOY, PROVINCIA DE CHINCHEROS-APURÍMAC" SNIP
255033



DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
TOTAL COSTO DIRECTO	S/ 9,047,470.92
GASTOS GENERALES (9.702380%)	S/ 877,820.02
UTILIDADES (5 %)	S/ 452,373.55
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 10,377,664.49
IGV (18%)	S/ 1,867,979.61
PRESUPUESTO DE OBRAS	S/ 12,245,644.10
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 250,000.00
PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN (5.7732270%)	S/ 522,331.04
PRESUPUESTO INVERSIÓN	S/ 13,017,975.14
CONTROL CONCURRENTE	S/ 256,940.00
PRESUPUESTO INVERSIÓN TOTAL	S/ 13,274,915.14

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GIDUR 02
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC



Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE